



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial N° 2019-00659-00.

El involucrado FONDO NACIONAL DEL AHORRO ha adosado **por tercera ocasión** la sustitución de poder dirigida al respectivo profesional del derecho.

Sin embargo, se avista que **sobre la mencionada actuación se resolvió a través de proveídos fechados a 14 de septiembre de 2020 y 24 de febrero del año que cursa**, lo que impide imprimirle trámite; aspecto que, por cierto, fue puesto de presente mediante decisión del pasado 14 de enero, **a pesar de lo cual se insiste en allegar la delegación, sin que tal obrar, por demás reiterativo, encuentre asidero en lo efectivamente ocurrido durante el rito impartido.**

En ese contexto, **nuevamente se llama la atención a la enunciada organización y a su procurador judicial**, con miras a que se revise de manera más cuidadosa y detenida el paginario, a fin de evitar la interposición de solicitudes inanes o que desgasten innecesariamente al aparato judicial, so pena de compulsarse copias ante la competente autoridad disciplinaria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0f7fcd35b3cbb146e2246b0c27df134e7099af4fa7d62de8d7ca25b3fe155

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

6c

Documento generado en 08/03/2021 10:02:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**